

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2016-00968**

Cumplidas las exigencias descritas en el numeral 4° del artículo 93 del C.G.P., se insta:

ADMITIR la **REFORMA a la demanda DECLARATIVA de PERTENENCIA** presentada por **GLADYS CASTILLO DURAN** contra **MARIA UVELINA LADINO NOVOA, FLOR MARIA LADINO NOVOA, JOSE DEL CARMEN LADINO NOVOA, NELSA MARIA LADINO NOVOA, NESTOR DARIO LADINO NOVOA, LUIS ARIEL LADINO NOVOA, JOSE AGUSTIN LADINO NOVOA, EDILBERTO LADINO NOVOA, y JOSÉ MARÍA LADINO NOVOA**, como herederos determinados del señor **JOSÉ SANTOS LADINO**, así como contra sus herederos indeterminados y demás personas indeterminadas que se creyeran con derecho sobre el bien pretendido en usucapión, así:

TRAMITAR por el procedimiento del PROCESO VERBAL.

NOTIFICAR este proveído a los demandados en legal forma y córrase traslado por el término de veinte (20) días.

INSTALAR una nueva valla en el inmueble, con las especificaciones previstas en el artículo 375 del CGP, incluyendo los nuevos datos de la demanda reformada.

ACOGER los informes rendidos por las entidades ya tramitados y adosados al proceso, así como el nombramiento y aceptación del curador **JOSE LUIS CUBILLOS PIMENTEL**.

REQUERIR al apoderado de la parte actora allegue registro civil de nacimiento del señor **EDILBERTO LADINO NOVOA**, el cual no se allegó junto con los adjuntos de la reforma de la demanda.

RECONOCER personería al abogado **OMAR LINARES TRIANA**, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 06 Hoy 09-02-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

JLV